



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00235

Revisado el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el perito autorizado por la parte demandada aportó Dictamen pericial (visible en los Numeral 34-38) en atención a lo señalado en auto de fecha 25 de febrero de 2022, por lo cual se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P.

De otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante allegó su propio dictamen pericial (Numerales 43-47), y el extremo pasivo, escrito solicitando la citación del perito MILLER PACHÓN MORENO a la audiencia que habrá de celebrarse conforme al artículo 372 del C.G.P. (Numeral 48-49).

Vencido el término de traslado, se resolverá lo que en derecho corresponda frente las solicitudes enunciadas, toda vez que fueron allegadas con anterioridad al traslado del peritaje aportado por la parte demanda.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 20
Fijado hoy 23 de mayo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria